



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 201941330100132161
Fecha: 16-07-2019
TRD: 4133.010.22.2.1020.013216
Rad. Padre: 201941330100132161

JOSE DE LOS SANTOS MURILLO RENTERIA
Carrera 82 No. 5 – 94
Barrio Mayapan, Comuna 17
Santiago de Cali

Asunto: Comunicación Auto de Trámite No. 757 del dieciséis (16) de julio de 2019.

Se le informa que mediante el Auto del asunto de fecha dieciséis (16) de julio de 2019, esta Autoridad Ambiental, Ordeno decretar el auto de trámite prescindiendo de la práctica de la prueba, dentro del Proceso Sancionatorio adelantado por el DAGMA en su contra por la intervención de la poda anti técnica de un individuo forestal de la especie Acacia Rubiña en el predio de su propiedad ubicado en la carrera 82 No.5- 94 del Barrio Mayapan, Comuna 17, en la ciudad de Santiago de Cali .

Cordialmente,

[Handwritten Signature]
LUZ MARY HERRERA SALAZAR
Contratista

Proyectó: Luz Mary Herrera Salazar –Contratista

*En esta Dirección
no conocen a esta
persona
simon A
3- Sep- 2019*

NOTIFICACIÓN DAGMA
CENTRO DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN DAGMA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ÓDIGO MENSAJERO: []
 NUMERO DE RADICADO: 201941330100132161
 FECHA DE VISITA: DÍA 3 MES 9 AÑO 19 HORA []
 NOMBRE: [] PARENTESCO: []
 PERSONA QUE RECIBE: []
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

ESTIMADO RECONOCIDO	DIRECCIÓN ERRADA	DIRECCIÓN INCOMPLETA	DIRECCIÓN NO EXISTE	REHUSADO	CERRADO	RETRIBUIDO SE TRASLADO	DESOCUPADO	ZONA ROJA	CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL
X									

le Versailles Avenida 5A Norte N° 20N-08
Teléfono: 524 0580
www.cali.gov.co

OBSERVACIONES:
La dirección es correcta pero no concierne al sancionatorio

1000

1000

1



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

AUTO DE TRAMITE N° 757
16/Jul/2019

El Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA, a través de la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental y, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, Acuerdo Municipal No.018 de diciembre de 1994, Decreto Municipal 0203 de 2001, la Ley 1333 de 2009, Decreto 1076 de 2015, Decreto No. 411.020.0516 de 2016, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás Normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente -DAGMA-, mediante Auto No. 388 del 19/04/2018, dispuso Iniciar Procedimiento Sancionatorio Ambiental y formular cargos contra JOSÉ MURILLO MAYORGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.150.605, propietario del inmueble ubicado en la carrera 82 No. 5 – 94 barrio mayapan, Comuna 17 de la ciudad de Santiago de Cali, para efectos de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a la normatividad ambiental vigente y por lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

Que, en el artículo tercero del auto de inicio de proceso sancionatorio ambiental y formulación de cargos No. 388 del 19/04/2018, se le concedió a JOSÉ MURILLO MAYORGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.150.605, propietario del inmueble ubicado en la carrera 82 No. 5 – 94 barrio mayapan, Comuna 17 de la ciudad de Santiago de Cali, un término de diez (10) días hábiles para que directamente o por medio de Apoderado, presentara por escrito sus DESCARGOS y aportara o solicitara las pruebas que considerara necesarias y fuesen conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1333 de 2009.

Que JOSÉ MURILLO MAYORGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.150.605 se notificó de manera personal del auto de inicio de proceso sancionatorio ambiental y formulación de cargos No. 388 del 19/04/2018 el día veintiséis (26) de julio de 2018.

Que mediante Orfeo No. 2018-4133010-009573-2 del 14 de agosto de 2018, JOSÉ MURILLO MAYORGA, informa "...acerca del mal estado del árbol que se encuentra en mi predio, yo procedí a realizar la poda ya que algunas ramas se fracturaban por el mal estado fitosanitario del individuo arbóreo" igualmente informa "... el oficio llega con mi segundo apellido mal escrito en el cual mis nombre completo y mis apellidos son José De los Murillo Rentería..."



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

AUTO DE TRAMITE N° 757
16/Jul/2019

Igualmente informa que anexa:

1. fotografías del estado en que se encontraba el árbol
2. Listado de firmas de los ciudadanos
3. Copia del oficio de respuesta
4. Copia de la cédula

Los documentos enunciados anteriormente no llegaron anexos al oficio.

Que la entidad mediante Auto No. 373 de fecha 1 de abril de 2019 CORRIGE UN ERROR FORMAL el cual en su ARTÍCULO PRIMERO reza: *Corregir el error formal presentado en los artículos primero, segundo y cuarto del Auto No. 388 del 19 de abril de 2018, en el sentido de indicar que el nombre correcto con su respectiva identificación del posible infractor es JOSÉ DE LOS SANTOS MURILLO RENTERIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.150.065*

Que analizado las pruebas la Entidad Ambiental considero que las pruebas aportadas son pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos,

Que, en consecuencia, la Subdirección de Gestión de Calidad Ambiental del DAGMA de conformidad con lo expuesto en el presente Acto Administrativo,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Tener como pruebas los documentos que a la fecha obran dentro del expediente, a saber:

1. Oficio con radicado No. 201841330100012684 del 13/03/2018
2. Concepto técnico de atención a denuncia del Grupo Gestión Flora
3. Acta de visita técnica ambiental sin número de fecha 21 de febrero de 2018
4. Formato evaluación de campo. De fecha 21 de febrero de 2018
5. Auto No. 388 del 19 de abril de 2018 por medio del cual se inicia un proceso sancionatorio ambiental y se formulan cargos.
6. Oficio con radicado No. 2018-4133010-009573-3 del 14/08/2018
7. Auto No. 373 de fecha 1 de abril de 2019 POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL

ARTÍCULO SEGUNDO: No decretar la práctica de pruebas, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Auto.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE GESTIÓN MEDIO AMBIENTE

AUTO DE TRAMITE N° 757
16/Jul/2019

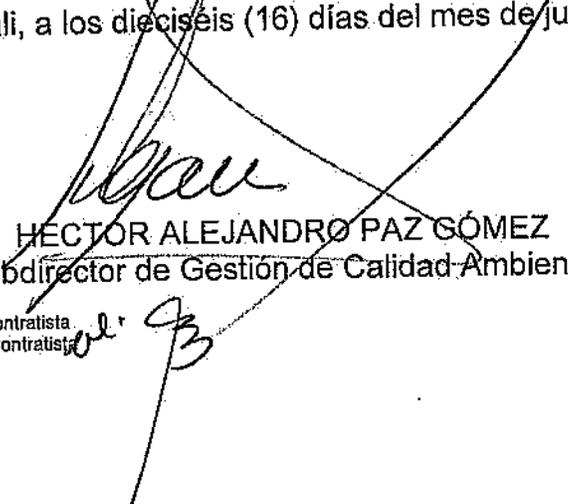
ARTÍCULO TERCERO: Declarar agotado el periodo probatorio dentro del presente proceso sancionatorio ambiental identificado con TRD No. 4133.010.9.12.077-2018.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo JOSÉ DE LOS SANTOS MURILLO RENTERIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.150.065, quien se ubica en la carrera 82 No. 5 – 94 barrio mayapan, Comuna 17 de la ciudad de Santiago de Cali.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto no procede Recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2019.


HECTOR ALEJANDRO PAZ GÓMEZ
Subdirector de Gestión de Calidad Ambiental

Proyectó: Luz Mary Herrera Salazar – Contratista
Revisó: Lina Marcela Botía Muñoz – Contratista